## **VISTO**:

Las normas contenidas en los Artículos 87º y 107º inciso e) de Ley Nº 10.027, "Ley Orgánica de Municipios", y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Cuerpo Deliberativo se reúne en sesiones extraordinarias, según lo dispuesto en la Ley Nº 10.027, "Ley Orgánica de Municipios, en el Artículo 87º.

Que resulta necesario determinar los asuntos que revistan fundamental importancia para el normal desenvolvimiento de la corporación municipal y que el Concejo Deliberante procederá a dar tratamiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- <u>Art.1º.-</u> Convocase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Crespo a Sesiones Extraordinarias, a efectos de tratar los siguientes asuntos:
  - Proyecto de Ordenanza solicitando autorizar al DEM, a extender escritura traslativa de dominio a Pablo Daniel Burgos.
  - Proyecto de Ordenanza aplicando un incremento en la Tasa correspondiente a Servicio Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales.
  - Proyecto de Ordenanza disponiendo la Tercera Modificación Presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2022.
  - Decreto Nº 1077/2022 Ad referéndum del Concejo Deliberante, a través del cual de designa la Comisión Asesora de Disciplina.
- Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Haciendo y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.